

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1078-2015-UNAM**

Moquegua, 24 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 160-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 14.09.2015; Hoja de Coordinación N° 1581-2015-OLOG.DIGA/CO-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 357-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 14.09.2015; Hoja de Coordinación N° 1274-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 161-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.09.2015; Informe N° 2119-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.09.2015; Informe N° 570-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.09.2015; Informe N° 0245-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 18.09.2015; sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1581-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que el Área de Procesos mediante Informe N° 160-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, solicita la Certificación Presupuestal para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 100,000.00 nuevos soles, específica 2.6.2.2.2.4, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1274-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 1808, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 357-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 14 de septiembre del 2015, por adquisición de Cemento Portland Tipo I - Costo Directo, "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 100,000.00 nuevos soles, afectado a la Meta 005;

Que, con Informe N° 161-2015-MACH-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, emitido por el Área de Procesos, Informe N° 2119-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 570-2015-DIGA/CO/UNAM, del Director General de Administración, todos con fecha 16 de septiembre del 2015, solicitan la modificación del Plan Anual 2015, en cumplimiento al artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 0245-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 18 de septiembre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que de la revisión del expediente concluye resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año fiscal 2015, por inclusión de un proceso de selección: adquisición de Cemento Portland tipo I, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 100,000.00 nuevos soles;

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión del proceso de Selección Adquisición de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 100,000.00 nuevos soles.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1078-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Septiembre del 2015

Estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 541-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por Inclusión del siguiente proceso:

- Contratación para la adquisición de Cemento Portland Tipo I- Costo Directo, "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"- Adjudicación Directa Selectiva, por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL